

Recurso de certiorari CC-2020-128

<p>Irma Torres Rivera</p> <p>Recurrida</p> <p>v.</p> <p>Econo Rial, Inc.</p> <p>Peticionaria</p>	<p>Certiorari</p> <p>2021 TSPR 150</p> <p>208 DPR 346 (2021)</p>
---	--

Número del Caso en el Tribunal Supremo: CC-2020-128

Fecha: 18 de noviembre de 2021

Tribunal de Apelaciones: Panel Especial

Abogados de la parte peticionaria: Lcdo. Ricardo Pizarro

Lcda. Viviana M. Mejías Díaz

Abogados de la parte recurrida: Lcdo. Carlos Mondríguez Torres

Lcda. Denise G. Dubocq Berdeguez

Materia: Derecho laboral- Cálculo matemático para determinar la cuantía por concepto de salarios dejados de percibir a los que tiene derecho una empleada que fue despedida de forma discriminatoria y que devengó ingresos de otros medios durante el periodo en que el despido estuvo vigente. Salarios dejados de recibir por despido discriminatorio.

Resumen: En Primer lugar, el dictamen establece que deben descontarse de la indemnización judicial todos los ingresos que hubiera recibido una obrera despedida ilegalmente durante el periodo de tiempo que duró el pleito. En segundo término, en dicho cómputo, se incluyen los beneficios por desempleo que ésta obtuviera a consecuencia de la acción ilegal de su empleador. Por último, se establece que dicha deducción deberá efectuarse antes de imponer la doble compensación requerida por los estatutos antidiscrimen en el empleo.

